



Resolución Jefatural No. 089 -2010-AGN/J

Lima, 11 FEB 2010



**VISTO** el Informe N° 113 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **José Raúl Campos Acosta – Reg. N° 100786;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que otorga don Reynaldo Tupiño Agüero; a favor de don Silvino Luna Custodio y esposa doña Teolinda Rueda Rosas de Luna, con fecha cinco de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, que se inicia en el folio N° 809 vuelta del protocolo número 12 de los registros del Ex - Notario Público Cristóbal Ramírez Susanibar que consta de seis fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 810 vuelta y también falta suscribir dicha Escritura Pública Irregular; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO ÚNICO.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se expone, **autorizando en consecuencia la intervención de la Notario Público, Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino** quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 810 vuelta; así como suscribirá dicha Escritura Pública Irregular en sustitución del citado Ex - Notario Público cesado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.**

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional